



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de marzo del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El informe N°058-2015-SGECDDJ-GDIS/MVES, de 03 de marzo de 2015, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del equipo técnico de trabajo cuya finalidad es la elaboración del plan municipal de fomento del libro y la lectura, que se encuentra integrado por representantes de la municipalidad distrital de Villa el Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la ley N° 29792, ley orgánica de municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del reglamento de la ley N° 30034, ley del sistema nacional de bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad";

Que, en atención al informe N° 043-2015-SGECDDJ-GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; que propone a los servidores que conformaran el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta N° 27 "Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita mediante informe N° 018-2015-GDIS/MVES la emisión del dispositivo municipal correspondiente. En ese sentido, la Gerencia Municipal dispone a través del Memorandum N°431-2015-GM/MVES la elaboración de la Resolución de Alcaldía que designe a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, así como del artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Conformar a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, el **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la **META N°27** "Desarrollo de un Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura", correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	CARGO EN EL EQUIPO TÉCNICO
POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD	
Un Representante de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Coordinador de Equipo
Un Representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Un Representante de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto	Miembro
Un Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica	Miembro
Un Representante de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística	Miembro
POR PARTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL N°01:	
Un Representante de la UGEL 01 de Educación Básica Regular.	Miembro
POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:	
Un Representante del Programa de Solidaridad y Desarrollo Socio Educativo - SOLYDES	Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia